



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/

Resolución de inicio, memoria justificativa del contrato e insuficiencia de medios cuyo objeto es la redacción del proyecto y dirección de las obras de adecuación y ampliación del Servicio de Urgencias y traslado de la Unidad de Críticos del Hospital Comarcal de Inca.

Antecedentes

Mediante Memoria conjunta de la Dirección Médica y de la Dirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital Comarcal de Inca, de 2 de febrero de 2018, se pone de manifiesto la necesidad de acometer una reforma en los servicios de Urgencias y Críticos del Hospital Comarcal de Inca.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 63.3 a) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que en el Perfil deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.
2. A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
3. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 39/2006, de 21 de abril. Entre estos, encontramos,
 - Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
 - Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca, gestiona los recursos de la atención especializada del Sector Sanitario de Tramuntana.
5. Necesidad.
 - 5.1 La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva. En el artículo 18 recoge las diferentes actuaciones sanitarias que desarrollarán las administraciones públicas a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso.
 - 5.2 La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, dispone en su artículo 7 que “El catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención” y por otro lado señala que el catálogo comprenderá, entre otras, las prestaciones correspondientes a la atención especializada. Por otro lado, el artículo 13 la atención especializada como las “actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, así como aquéllas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel”, entendiéndose como tales, de forma general, las que se prestan en los centros hospitalarios, como por ejemplo el Hospital Comarcal de Inca.
 - 5.3 Para llevar a cabo todas las prestaciones recogidas en la cartera de servicios aprobada, el Hospital Comarcal de Inca deberá disponer de todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para realizar su actividad. Dentro los recursos materiales, se entiende que se engloban todos los recursos necesarios para la prestación del servicio incluido las infraestructuras.
 - 5.4 El Hospital Comarcal de Inca, fue diseñado inicialmente, según el plan funcional de 1.999, para asistir a una población de 84.000 hab. Actualmente asiste a una población de más de 120.000 hab. El dimensionamiento que se hizo en su día se ha visto significativamente



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/

superado en la actualidad y esta situación genera importantes problemas en su funcionamiento diario. Un servicio gravemente afectado es el Servicio de Urgencias, que no puede asumir de forma correcta esta afluencia de actividad.

5.5 Para intentar paliar este problema un equipo multidisciplinar de profesionales del Hospital, a requerimiento de la Dirección del centro, ha elaborado un Plan funcional para el Servicio de Urgencias, en el que ha desarrollado un programa de necesidades que pueda solventar la actual situación de saturación y a la vez que se pueda desarrollar en el actual edificio. Este ha sido un compromiso difícil de encajar y la solución adoptada precisa que un equipo de arquitectos especializados en arquitectura hospitalaria pueda desarrollarla técnicamente en un proyecto de ejecución viable.

Por todo ello, y con el fin de dar la debida cobertura sanitaria a los pacientes del sector sanitario y poder dar cumplimiento a la cartera de servicios aprobada con todas las garantías, se hace necesario la realización de un proyecto ejecutivo de obras que pueda desarrollar las especificaciones del Plan funcional antes mencionado. Puesto que no se disponen los medios materiales ni personales para realizar estos servicios, se hace necesario encargar estos a un tercero externo, ajeno al centro, que disponga de la capacidad para realizar los trabajos solicitados en el pliego técnico que rige este contrato.

Para atender a esta necesidad, y de acuerdo con lo establecido en la TRLCSP y su normativa de desarrollo, es evidente la idoneidad de la realización de un contrato de servicios.

6. Carencia de medios propios.

Puesto que, tanto por parte del Hospital como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades de redacción del proyecto y dirección de las obras de adecuación y ampliación del Servicio de Urgencias y traslado de la Unidad de Críticos del Hospital Comarcal de Inca, y no existe, en el ámbito estatutario, la categoría de arquitecto/a, disciplina profesional necesaria para el desarrollo del objeto del contrato citado, se impone la



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/

necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la LCSP y en el resto de normativa de aplicación.

7. Valor estimado y presupuesto máximo de gasto.

Para determinar el coste estimado de las actuaciones, a falta de su posterior desarrollo en la fase de redacción del proyecto de construcción en base a las directrices expuestas en el presente documento, se calcula el coste de ejecución material de la obra en base al Método simplificado del cálculo del presupuesto de referencia en base a los costes de la construcción tipo en las Illes Balears, con la finalidad de acercarse al máximo a los costes reales de la ejecución del contrato y teniendo siempre en cuenta que el sector profesional está liberalizado.

Reforma urgencias	Coefic.	Superf. (m2)	Total
Urgencias - obras ampliación	3,50	948,00	3.318,00
Urgencias - obras reforma (70%)	2,45	1.340,00	3.283,00
Módulo Base febrero 2018			461,09
Coeficiente moderador superficie			1,00
PEM			3.043.655,09
Gastos Generales (13%)			395.675,16
Beneficio Industrial (6%)			182.619,31
PEC sin IVA			3.621.949,56
IVA (21%)			760.609,41
Suma			4.382.558,96

PEM OBRAS	3.043.655,09	
Coeficiente Superficie 2000 - 2500m2	7,60%	
Grado complejidad	1,00	
HONORARIOS TOTALES	231.317,79	
Estudios previos	11.565,89 €	5,00%
Proyecto básico y de ejecución	115.658,89 €	50,00%
Proyecto actividad	23.131,78 €	10,00%
Total honorarios redacción proyectos	150.356,56 €	
Dirección de obra	39.324,02 €	17,00%
Dirección de ejecución	30.071,31 €	13,00%
Coordinación de SS	11.565,89 €	5,00%
Total honorarios Dirección de Obra	80.961,23 €	100,00%



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/

Suma	231.317,79 €
IVA (21%)	48.576,74 €

	279.894,52 €

Por tanto, el importe estimado, sería de 231.317,79 € y el IVA al tipo de 21 % sumaría 48.576,74 €, haciendo un total de 279.894,52 €. De estos, 181.931,43 € corresponderían a la redacción de proyectos y 97.963,08 €, a la dirección de obra.

Así, teniendo en cuenta los plazos de ejecución plurianual, 181.931,43 € corresponderían al ejercicio 2018, mientras que de los 97.963,09 € correspondientes a los plazos de ejecución de obra, 32.654,36 € se prevén en el ejercicio 2019, 48.981,55 € en el ejercicio 2020 y 16.327,18 en el ejercicio 2021 (sin perjuicio de las posibles modificaciones plurianuales que puedan darse dependiendo de los plazos definitivos de ejecución de la obra y adjudicación de los correspondientes contratos administrativos), quedando de la siguiente manera:

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2018	181.931,43 €	G/412B01/22706/00
2019	32.654,36 €	G/412B01/22706/00
2020	48.981,55 €	G/412B01/22706/00
2021	16.327,18 €	G/412B01/22706/00

Respecto al valor estimado, este sería de 266.015,45 € que incluye el precio máximo de gasto más una posible modificación que podría suponer, como máximo, un incremento del 15% (34.697,66 €) (todos estos importes sin IVA).

8. Plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que la duración de los contratos del sector público debe establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos y atendiendo a las necesidades previstas y al tipo de contrato, éste durará 4 meses para la realización del proyecto ejecutivo y un tiempo, aun no determinado (se establecerá en el propio proyecto), para la dirección de las obras y que



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/


dependerá de lo ofertado por la constructora en procedimiento de contratación de las mismas y que se estima, inicialmente, en 24 meses.

Resolución

Por todo ello y a la vista de la Memoria de necesidad de 2 de febrero de 2018, de la Dirección Médica y de la Dirección de Gestión y Servicios Generales, resuelvo el inicio del expediente de contratación, que se debe tramitar conforme a las particularidades referidas a los largo de la presente Resolución.

Inca, 2 de marzo de 2018

La Directora Gerente


Soledad Gallardo Bonet
(Resolución 15/12/2017, BOIB 161/2017)